

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de Julio último para que los propietarios de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Bustarviejo con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Miraflores de la Sierra á Bustarviejo pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que á dicho efecto se intenta, sin que conste que ninguno de ellos haya hecho uso del derecho que les concede el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa, he resuelto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento dictado en 13 de Junio de 1879 para la ejecución y cumplimiento de la expresada Ley, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para el objeto anteriormente mencionado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la precitada Ley de expropiación forzosa, al objeto de que los propietarios interesados puedan presentarse, en el plazo de 8 días, ante el alcalde presidente del Ayuntamiento de Bustarviejo para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas, ó

parte de ellas, que deben ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el artículo 19 de la referida Ley de 10 de Enero de 1879. Madrid 11 de Agosto de 1908.—El gobernador, Vadillo.

(Núm. 2 885.)

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Administración.—Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pinto contra providencia de ese Gobierno que concedió á D. José Joaquín Picazos, farmacéutico de dicha población, el derecho á suministrar medicamentos á las familias pobres. Sírvese V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvese V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

(Núm. 1.433.)

SECRETARÍA

Negociado 6.º—Reformas sociales

Circular

Teniendo en cuenta lo mandado en la disposición 10.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de Junio último, recuerdo á los señores alcaldes de esta provincia la necesidad en que se encuentran, tanto las Sociedades Patronales como las Obreras que hayan celebrado pactos relativos al descanso semanal con anterioridad á la publicación de dicha Real orden, de comunicarlas inmediatamente á este Gobierno con los documentos justificativos, á fin de ordenar

su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 13 de Agosto de 1908.—El gobernador, Vadillo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

FOMENTO.—ELECTRICIDAD

A los efectos en esta provincia de Madrid de la información prevenida en el artículo trece del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas vigente de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se reproduce á continuación el siguiente anuncio inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Albacete correspondiente al día veinte de Julio próximo pasado haciendo presente que una copia del proyecto estará de manifiesto por treinta días en la Jefatura de Obras públicas, Intantas, veintiocho y treinta, segundo.

Madrid tres de Agosto de mil novecientos ocho.

El gobernador,
Marqués del Vadillo.

Gobierno civil de la provincia de Albacete

Don José del Castillo y Soriano, gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno civil y por don Juan Urrutia y Zalueta, en concepto de director gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Española», se ha presentado y le han sido admitidos instancia y proyecto para instalar una línea general de transporte de energía eléctrica de alta tensión que, partiendo de la Central generadora emplazada en el río Júcar y sitio denominado el Molinar, en término de Villa de Vés de esta provincia, termina en Madrid después de pasar por la provincia de Cuenca.

La línea en proyecto habrá de atravesar diversas vías públicas de comunicación, así como otras líneas eléctricas telefónicas, tanto dentro de esta provincia como en las de Cuenca y Madrid, por lo cual se solicita declaración de utilidad pública para la imposición de las servidumbres legales establecidas en la ley de veintitrés de Marzo de mil novecientos y el Reglamento de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y á fin de que los particula-

res y Corporaciones que estén interesados puedan formular en un plazo de treinta días cuantas reclamaciones ú observaciones juzguen pertinentes á su derecho, quedando á disposición de los mismos y para su examen el proyecto presentado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Albacete dieciocho de Julio de mil novecientos ocho.

El gobernador,
José del Castillo.

En la provincia de Madrid afecta la mencionada línea además de á varios caminos á las carreteras, ferrocarriles, ríos y conducciones eléctricas de ella comprendidas en la siguiente

Lista de los pasos con servicios públicos

CARRETERAS

Albacete-Requena, kms. 8.250.
De la Roda, k 21.900.
De Valencia, k 193.660.
De Castellón, k 167.170.
Honrubia, k 44.440.
Castellón, k
Castellón, k
Castellón, k
Cuenca-Aloázar, k 53.170.
Castellón, k 133.160.
Castellón, k 130.450.
Castellón, k 130.525.
Castellón, k 127.000.
Carrascosa Saelices, k 8.360.
Tarancón-Cuenca, k 10.470.
Tarancón-Guadalejara, k 10.000.
De Villarejo, k (en construcción).
Carabaña Villarejo, k 4.850.
Perales Carabaña, k 45.100.
Perales-Valdelecha, k 14.100.
Camporreal, k 1.860.
Castellón, k 29.350.
Morata, k 20.950.
Cádiz, k 5.350.
Toledo, k 3.400.
Fuenlabrada k 3.300.

FERROCARRILES

Aranjuez-Cuenca, k 69.920.
Del Tajuña en Arganda, k (no tiene k)
De Alicante, k 4.520.
De Madrid-Cáceres y Portugal, k 2.500.
Militar de Valdeiglesias, k 0'900.

RÍOS

Fincas en Villa de Vés y Pared.
Valdementre en Montilla.
Valdehermoso en Vallhermoso.

Júcar en Cestillo.
 Júcar en Olivares.
 Júcar en id.
 Júcar en id.
 Júcar en id.
 Zanzara en Zafra.
 Giguera en Palomares.
 Madrigueras en Carrescusa.
 Salado en Barajas y Extremera.
 Salado en id. id.
 Salado en id. id.
 Tajo en Extremera.
 Tajuña en Huelves.
 Jarama en Vaciamadrid.
 Manzanares en id.
 Manzanares en id.
 Manzanares en Villaverde.
 Manzanares en Madrid.

OTRAS LINEAS

Luz y teléfonos de D. Román Cetando en casa Ibáñez.

Telégrafo público de la carretera de la Roda.

Telégrafo público en Villares.

Telegrafo público de la carretera de Tarazona-Cuenca.

Luz y Teléfonos de Tarazona.

Luz y Teléfonos de Extremera.

Telégrafo público de Arganda.

Luz de la Compañía de Gasificación en Villaverde.

Además afecta la línea cuya concesión se solicita á los siguientes términos municipales y propietarios de laprovincia de Madrid.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Extremera (Madrid)

Número de orden 1, Nombres y apellidos de los propietarios D. Amalio Martínez Aedo, número de postes 18.
 2, D. Antonio Martínez Parada, 1.
 3, » Amalio Martínez Aedo, 3.
 4, doña Dolores Caza, 6.
 5, doña Carmen Camacho, 2.
 6, D. Clemente Molins, 1.
 7, » Rufino Martínez, 1.
 8, » José Antonio Fernández, 6.
 9, » Ricardo Pérez, 1.
 10, » Félix Sánchez, 3.
 11, » Esteban Martínez Aedo, 1.
 12, doña Amalia Martínez Aedo, 2.
 13, Comunal del pueblo, 10.
 14, doña María Pérez Mondéjar, 2.
 15, doña Enemisia Martínez, 2.
 16, D. Rogelio Oliva, 1.
 17, Comunal del pueblo, 1.
 18, doña Estefana Zorita, 1.
 19, D. Felipe Herrerros, 1.
 20, » José Antonio Fernández, 5.
 21, » Félix Sánchez, 1.
 22, » León Fernández, 2.
 23, » Félix Sánchez, 1.
 24, Comunal del pueblo, 8.
 25, D. Benito Fernández Cerdón, 1.

Término municipal de Valdaracete (Madrid)

1, D. Rafael Rosales, 26.
 2, » Gabriel R., 1.
 3, Maximino García, 1.
 4, Comunal del pueblo, 2.
 5, D. Hilario Navarro, 3.
 6, Comunal del pueblo, 1.
 7, doña Antonia Cuesta, 1.
 8, D. Jerónimo García Herrero, 2.
 9, Comunal del pueblo, 2.
 10, Herederos de José García, 1.
 11, D. Anastasio Monterroso, 1.
 12, » Rufino Alonso, 2.
 13, » Leopoldo García Romero, 2.
 14, Comunal del pueblo, 1.
 15, D. Valentín Martínez, 1.
 16, Comunal del pueblo, 1.

17, Sres. Herederos de Julián García, 1.
 18, doña Primitiva González, 1.
 19, D. Rufino Huelves, 1.
 20, Sres. Herederos de Maximino Martínez, 1.

21, D. Martín González, 1.
 22, » Nicolás Vázquez, 1.
 23, » Agustín Navarro, 1.
 24, » Antonio Cayo Torres, 1.
 25, Sres. Herederos de Antonio Martínez, 1.
 26, D. Jesús Florín, 1.
 27, » Antonio Navarro, 1.
 28, » Benigno Muñoz, 2.
 29, » Juan García, 2.
 30, » Julián González, 2.
 31, » Dámaso Martínez, 1.
 32, » Leopoldo García, 2.
 33, » Alejo Muñoz, 1.
 34, Comunal del pueblo, 1.
 35, D. Nicolás Huelves, 1.
 36, doña Francisca García, 1.
 37, D. Manuel García, 6.
 38, » Manuel Navarro, 5.
 39, » Manuel Hurtado, 5.
 40, » Manuel Hurtado, 1.
 41, Comunal del pueblo, 1.
 42, D. Victoriano Rojas, 1.
 43, » Gabino Monjas, 2.
 44, Comunal del pueblo, 1.
 45, D. Rogelio Moratilla, 1.
 46, Comunal del pueblo, 1.

Término municipal de Carabaña

(Madrid)

1, D. Indalecio Altares, 4.
 2, » Juan Sánchez, herederos, 1.
 3, Comunal del pueblo, 1.
 4, D. José del Pozo, 1.
 5, » Millán Arrien, 2.
 6, » Mariano Medina, 2.
 7, » Joaquín Orea y José del Pozo, 1.
 8, » Lucas Díaz, 1.
 9, D. Silvario Algara, 1.
 10, » Jesús Carmona, 1.
 11, » Jesús Carmona, 1.
 12, » Lorenzo Geralda, 2.
 13, » Raimundo Morata, 2.
 14, » Víctor Alvarez, 1.
 15, » Comunal del pueblo, 3.
 16, » Mariano García Cueltar, 1.
 17, » Cesáreo Fernández, 2.
 18, » Dengrancias Fernández hermanas, 1.
 19, » Comunal del pueblo, 1.
 20, » Manuel Saenz, 2.
 21, » Ricardo Morata, 1.
 22, » Félix Madrid Villalvilla, 3.
 23, » Tomás Madrid Geralda, 4.
 24, doña Ramona Luoches, 1.
 25, D. Mariano Morata Zavala.
 26, » Pedro Algara, 1.
 27, » Dámaso Carriñana, 4.
 28, Sres. Herederos de Julián Escostas, 3.
 29, D. Gabriel Díaz, 1.

Término municipal de Fictines (Madrid)

1, D. Valeriano Sánchez, 1.
 2, » Lucio Redondo, 1.
 3, doña María García, 1.
 4, » Carmen Martínez, 1.
 5, » Juana Barbero, 1.
 6, D. Patronilo Avilés, 1.
 7, » Isidoro Clemente, 1.
 8, doña María García, 1.
 9, D. Gregorio Martínez, 1.
 6, D. Ramón Hermosa, 1.
 7, » Ignacio López, 2.
 8, » Guadalupe Mesonero, 2.
 9, » Feliciano Hernández, 1.
 10, » Paulino Pezo, 2.
 11, » Egenio Martínez, 1.
 12, » Elías Bartero, 1.
 13, » Marcelino Carrillo, 1.
 14, » Francisco Fuente, 1.

15, » Alejo Sánchez, 1.
 16, » Pantaleón de la Peña, 1.
 17, » Santiago Lascare, 1.
 18, » Río del Tajuña, 1.
 19, » Félix Díaz, 1.
 20, » Pablo del Pozo, 1.
 21, doña Elena Fraile, 1.
 22, D. Pantaleón, 1.
 23, » Gil Martínez, 2.
 24, » José Rey, 2.
 25, » Carretera de Ramal de Castellón, 2.
 26, » Leopoldo Rey, 1.
 27, carretera de Alvarez, 2.
 28, D. Gabriel Sánchez, 2.
 29, » Francisco García, 2.
 30, » Granada Alonso, 1.
 31, » José Donato, 5.
 32, » Mariano Pinedo, 3.
 33, » Francisco Redondo, 2.
 34, » Mariano Pinedo, 12.

Término municipal de Perales (Madrid)

1, D. Feliciano Sánchez, 1.
 2, » Alejandro Martínez, 1.
 3, » Pedro Sancho, 2.
 4, » Eusebio García, 2.
 5, » Alejandro Martínez, 1.
 6, » Ramón Hermosa, 1.
 7, » Ignacio López, 2.
 8, » Guadalupe Mesonero, 2.
 9, » Feliciano Hernández, 1.
 10, » Cándido Redondo, 1.
 11, » Melchor García, 2.
 12, » Calixto López, 1.
 13, » Mariano Alarcón, 1.
 14, » Mariano García, 1.
 15, » Valentín Pastor, 1.
 16, » Faustino García, 1.
 17, » Leoncio Bucare, 1.
 18, » Blás Brea, 2.

Término municipal de Camporreal (Madrid)

19, D. Enrique del Pozo, 3.
 20, » Bras Brea, 3.
 21, » Ignacio López, 1.
 22, carretera de Campo Real, 2.
 28, D. Bras Brea, 1.

Término municipal de Arganda (Madrid)

Número de orden 1, nombres y apellidos de los propietarios señora marquesa de Hoyos, número de postes 16.

2, D. Agustín Cuéllar, 1.
 3, » Carlos Manzano, 1.
 4, » Ventura García y García, 2.
 5, Viuda de D. Manuel M. Redo, 1.
 6, D. José Ríza García, 1.
 7, » Leoncio García, 1.
 8, » Julián García Ríza, 1.
 9, » Juan José Llapas, 2.
 10, » José Alonso, 1.
 11, » Isidoro Benavente, 21.
 12, D. Juan Niara, 1.
 13, » José Niara García, 1.
 14, » Jerónimo San Gil, 1.
 15, » Gregorio Milano, 1.
 16, » Julio Marina, 1.
 17, » Juan Ríza, 1.
 18, » José García Ballesteros, 1.
 19, » José Sanz Ríza, 1.
 20, » Ramón García Saenz, 1.
 21, Comunal del pueblo, 1.
 22, D. Francisco Ballestero Moreno, 1.
 23, Comunal del pueblo, 1.
 24, D. Mariano Sardinero, 3.
 25, Comunal del pueblo, 1.
 26, D. Bonifacio León, 2.
 27, » Tomás Villacañas, 1.
 29, » José Guillén Escudero, 1.
 29, » Manuel Santero, 1.
 30, » José García Ríza, 2.
 31, » Mignel Sanz, 1.
 32, doña María Gallego, 2.
 33, D. Julián Rinconada, 1.
 34, » José Antonio Ballesteros, 1.
 35, » Juan Moreno, 3.

36, » Bonifacio León, 2.
 37, » Manuel Ríza Milano, 1.
 38, Sres. Arrieta y Mascara, 2.
 39, D. Juan José Llapas, 2.
 40, » José García Rinconada, 1.
 41, » Victoriano Sánchez, 1.
 42, » Telesforo Rubio, 3.
 43, Herederos de Félix Díaz, 1.
 44, » José Alonso, 1.
 45, » Juan José Jerez, 1.
 46, » Isidoro Benavente, 4.
 47, » Fernando Sanz, 2.
 48, » Francisco Atilano, 3.
 49, » Antonio Alonso, 1.
 50, doña Pilar Cuéllar, 3.
 51, D. Manuel Ríza Sancho, 1.
 52, doña Josefa Salcedo, 1.
 53, D. Gregorio Sanz Atilano, 1.
 54, » Matías Ríza Atilano, 1.
 55, » Custodio Ríza, 1.
 56, » Julián García Majorada, 1.
 57, » Victoriano Asenjo, 1.
 58, » Ventura García y García, 1.
 59, » Julián García Majorada, 1.
 60, » Manuel Sanz, 1.
 61, » Emilio Niara Ballesteros, 1.
 62, » Casimiro de las Heras, 2.
 63, doña Paula Valles Explanero, 1.
 64, D. José Antonio Falléniz, 1.
 65, » Gregorio Madrid, 1.
 66, » Dionisio Rinconada, 1.
 67, » Emilio Cebrián, 1.
 68, doña Micaela Soto, 1.
 69, señora marquesa de Hoyos, 2.
 70, D. Manuel Lelley, 1.
 71, » Juan Calleja, 1.
 72, » Isidoro Jiménez, 1.
 73, » Felipe Alonso, 1.
 74, doña Manuela Selley, 2.
 75, D. Jerónimo Escudero, 1.
 76, » Juan Aguilar, 1.
 77, » Bonifacio León, 2.
 78, » Manuel Selley, 3.
 79, comunal del pueblo, 20.

Término municipal de Vaciamadrid (Madrid)

1, señor conde Montarce, 17.
 2, señora doña Felisa Villalonga, viuda de Murcia, 21.
 3, señor conde Montarce, 11.

Término municipal de Vallecas (Madrid)

1, D. Bruno Zaldo, 1.
 2, » José del Valle, 5.
 3, » Julián Fernández, 2.
 4, » Antonio Quiroga, 3.
 5, » José del Valle, 3.
 6, Sres. Herederos de M. Fernández, 3.
 7, » id. de Juan Loeches, 1.
 8, D. Hilodoro González, 2.
 9, Sres. Herederos de D. Manuel Valez, 1.
 10, » id. de D. Lino Villa, 1.
 11, doña Paula Dorna, 1.
 12, Sres. Herederos de D. A. Fernández, 1.
 13, » Ilem de D. Manuel Valez, 1.
 14, D. Augusto Milvelles, 1.
 15, » Guillermo Singarroa, 1.
 16, doña Carmen Villales, 1.
 17, señor marqués de la Torrealla, 1.
 18, D. Augusto Milvalles, 1.
 19, señora condesa de Darte, 1.
 20, D. Fructuoso Alonso, 1.
 21, » Guillermo Pingarroa, 1.
 22, » Fructuoso Alonso, 1.
 23, » Casimiro Palav, 1.
 24, » Pio Rebollo, 1.
 25, Señores herederos de D. Antonio Maucie, 1.
 26, Señora duquesa de Sevillano, 1.
 27, D. Luis Bruquera, 1.
 28, Señores herederos de D. Manuel Valez, 1.
 29, D. Augusto Milvelles, 1.
 30, » Guillermo Pingarroa, 3.

31, doña Petronila Pascual, 1.
32, señora duquesa de Sevillano, 2.
33, señores herederos de D. Manuel Valéz, 1.

34, señora condesa de Oñate, 1.
35, D. Juan Pablo Merino, 2.
36, señora condesa de Oñate, 3.
37, D. Juan Pablo Merino, 1.
38, Sres. Hijos de D. Pedro Herráiz, 1.
39, señor marqués del Valmediano, 1.
40, señor marqués de la Torrecilla, 1.
41, Sres. Hijos de D. Pedro Herráiz, 1.
42, señor marqués de Tritos, 19.
43, doña Blanca Brujera, 4.
44, D. Pío Ruiz, 1.
45, > Manuel Valéz, 12.

Término municipal de Villaverde (Madrid).

1, D. Luis Bruquera, 7.
2, > Francisco Requena, 1.
3, > Baudino Díaz, 1.
4, > Marcelo Uveda, 4.
5, Sr. Marqués de Peralés, 1.
6, D. Ramón González, 3.
7, Señora viuda de Hernando, 2.
8, D. Marcelo Uveda, 3.
9, > Isidoro Salcedo, 3.
10, Señores herederos de D. Pedro Martínez, 3.
11, D. Marcelo Uveda, 3.
12, > Isidoro Salcedo, 1.
13, Cerámica de Villaverde, 1.
14, Caminos de Perales de la Corte, 1.
15, Señor duque de Híjar, 4.
16, D. Manuel Campillo, 3.
17, Sr. Esparza, 1.
18, D. Marcelo Uveda, 1.
19, señor duque de Híjar, 1.
20, D. Antonio Quintana, 2.

Término municipal de Madrid

1, señor marqués de Valmediano, 2.
2, señores herederos de don Pedro Martínez, 3.
3, D. Antonio Uresa, 2.
4, > Francisco Requena, 2.
5, doña Gertrudis de la Lastra, 3.
6, señores herederos de don Pedro Martínez, 2.
7, Idem id. id. id. id., 2.
8, señores herederos de D. José García, 3.
9, D. Antonio Aguado, 2.
10, terrenos del Cementerio de San Lorenzo, 1.
11, Sr. D. Rafael Soto, 1.
12, Sres. Herederos de D. Pedro Martínez, 1.
13, D. Marcelo Uveda, 2.
14, > Joaquín Martínez, 1.
15, > Francisco Alonso, 2.
16, > Rafael Soto, 1.
17, > Marcelo Uveda, 4.
18, señor marqués de Valmediano, 5.
19, D. Ignacio Nieto, 3.
20, terrenos Sacramental San Isidro, 3.
21, camino alto de San Isidro, 2.
22, camino bajo de San Isidro, 2.
23, señora condesa de Bernos, 10.
24, río Manzanares y esta Sociedad, 2.
Madrid tres de Agosto de mil novecientos ocho.

El ingeniero jefe,
E. Cardenal.

(Núm. 2.837.) (A. 385.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Por el presente se cita al empleado de esta Diputación provincial, D. Luis Saguí y Martí, para que en el término de diez días, concorra a prestar declaración en el expediente que se le instruye por

abandono de destino, bien entendido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1908.—El diputado instructor del expediente, Simón Sánchez.

(Núm. 2.884.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 7 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), López Olavide, Cavanana, Izquierdo, D. Simón Sánchez y Goitia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver excepciones del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Latina

1, Tomás Vicente García, soldado por haber resultado útil.
2, Ricardo González Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
4, Juan Manuel Peña Núñez, pendiente de talla.
6, Esteban García Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
11, Pedro Díaz Calvo, talla 1'500, excluido temporalmente.
12, Pedro López García, útil condicional.
13, Rafael Perdiguero Quesada, pendiente de clasificación.
14, Francisco Tanaguillo Muñoz, reconocido útil, se devuelve el expediente para su ampliación.
19, Serafín García Mateo, pendiente de talla.
25, Calixte Gutiérrez de los Ríos, útil condicional.
31, Benito Esteban Martínez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
33, Sandalio Jiménez Hernández, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores de Figueras.
36, Pedro Villanueva Pérez, soldado por haber resultado útil.
39, José Vicente Galán, reclámese certificación de este mozo al batallón Cazadores de Llerena.
42, Anselmo de la Torre Mayer, idem idem al 14.º Tercio de la Guardia Civil.
44, Tomás Cogollos García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
46, José Gómez González, id. id. 2.º id.
47, Juan Clemente Pastor, inútil, excluido temporalmente.
48, Angel Zamorano Páramo, útil condicional.
49, Patricio Alameda García, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
50, José Botas Plaza, idem id. 1.º id.
51, José Aubá Martínez, talla 1'455, reconocido inútil, excluido totalmente con arreglo á los casos 3.º y 2.º de art. 80.
52, Carlos López Coronel, inútil, idem id. con arreglo al caso 2.º del id.
53, José Leiva, soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.

57, Florentino Rodríguez Regidor, soldado por haber resultado útil.

59, Antonio Fernández Garfo, inútil, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

61, Cayetano López Bautista, idem idem totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

62, Alfredo Alegre Fernández, idem id. temporalmente.

65, Mariano Navarro Montaña, inútil, excluido temporalmente.

67, Tomás Estévez Muñoz, reclámese certificación de este mozo á la Academia de Ingenieros.

70, Leonardo Fernández Sanz, pendiente de clasificación.

79, Adolfo Zamora Ramírez, idem id. al 14 tercio de la Guardia civil.

82, Tomás Vallejo Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso 8.º del art. 87.

83, Julián Moreno Tolón, idem id. primero id.

84, Hilario Fernández Vela, soldado por haber resultado útil el mozo y el padre apto para el trabajo.

87, Joaquín Baje de Abaja, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

90, Emilio Gutiérrez de Soto Redoño, útil condicional.

91, Felipe Moreno Bueno, talla 1'501, reconocido útil condicional.

92, Basilio Jova Estévez, reconocido útil. Pendiente de talla.

93, Domingo López Traspadierno, pendiente de clasificación.

94, Julio San Martín Casmaño, reclámese certificación de este mozo que es 2.º teniente al Regimiento Lanceros de la Reina.

95, Antonio Lázaro Carrasco Carrasco, se devuelve el expediente para su ampliación.

97, Ramón Exeres Verdú, soldado por haber resultado útil.

98, Julio Moreno Blasco, pendiente de reconocimiento.

99, Fernando Valdesta Rey, inútil. Excluido temporalmente.

101, Felipe Suárez Pardo, talla 1'520. Idem id.

102, Roberto Blanco García, reclámese certificación de este mozo al Regimiento Infantería de León.

103, Luis Martínez Prado, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

104, Virgilio Montes Ruiz, idem id. id.

105, Andrés Sobrino Alvarez, soldado por haber resultado útil.

106, Cayetano Córdoba Sanz, idem por id. id.

107, Nicasio Muñoz Fernández, talla 1'490. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

108, Higibio Fernández Pasosuo, idem 1'540. Idem temporalmente.

109, Hermenegildo Salazar Escudero, pendiente de reconocimiento.

110, Rafael Cerdán Merín, idem de id.

116, Enrique Venegas Tolosano, soldado por haber resultado útil.

117, Bernardo Cortina Roncheros, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

118, Julián Arca Alonso, idem, id. 6.º idem.

119, Elías Mallo González, reclámese certificación al Regimiento Infantería de Marina.

121, Octavio Alcalde Hernández, idem idem á la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.

122, Victoriano Alvarez Manrique,

idem id. á la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.

124, Manuel González Yáñez, se devuelve el expediente para su ampliación.

125, Clemente Cristóbal Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

126, Francisco Bravo Labradero, inútil excluido temporalmente.

128, Cosme Rodríguez Benavente, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

131, Antonio de Anga Retuerta, soldado por haber resultado útil.

133, Bernardo Alcañiz de la Fuente, pendiente de talla.

(Concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número siete de la calle del Vicario Viejo con vuelta á la de San Cristóbal, bajo el tipo de dos mil quinientas ochenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Los licitadores, que pedrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de ciento treinta pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de doscientas sesenta pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos ocho, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en la condición tercera de las económicas administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó contra la misma reclamación alguna.]

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid once de Agosto de mil novecientos ocho.

P. A. del Sr. Secretario:
El oficial mayor,
E. Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del derribo de la casa número siete de la calle del Vicario Viejo.»)

Don...
que vive...
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número siete de la calle del Vicario Viejo con vuelta á la de San Cristóbal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—373.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de tres de Julio próximo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de pavimentos de asfalto en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce y la conservación de los mismos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de doce á dos durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid once de Agosto de mil novecientos ocho.

P. A. del secretario,
el oficial mayor, E. Vela.
(E.—372.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 208.522 de entrada y 68.614 de registro, por conversión del núm. 198.872, constituido á nombre y como de la propiedad de don Antonio García y García, para garantir á D. José María Marín, en la construcción del Pentón sobre el Berrance de San Antonio en la carretera de Castellón á Tarragona, é importante dicho depósi-

te 2.825 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, á disposición de la Dirección general de Obras públicas; ésta del Tesoro en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 8 de Agosto de 1908.—El director general, José Martínez Agulló.
(Núm. 2.883.)

JUNTA LOCAL DE PRISIONES DE MADRID

ANUNCIO

Esta Junta contrata en pública subasta la adquisición de setecientos cuarenta y nueve cubos inodoros de zinc, con destino á la Prisión Celular de esta corte.

La licitación tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes á las diez de la mañana en el despacho del Excelentísimo señor presidente de la Audiencia y hasta ese día estará de manifiesto el modelo de dichos cubos y el pliego de condiciones que ha de servir para la subasta, en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Celular, todos los días laborables de ocho de la mañana á una de la tarde.

Madrid doce de Agosto de mil novecientos ocho.

El vice-secretario,
Vicente Sánchez Serrano.
(Núm. 2.889.) (E.—374.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel, juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que sobre pago de pesetas se siguen en este Juzgado á instancia de don Victoriano Cáceres y Estévez, contra don Francisco Rodríguez Ródenas, ya en vía de apremio, he acordado la venta en pública subasta de una casa perteneciente al demandado, sita en término municipal de esta villa, barrio de Bellas Vistas y sitio denominado «Huerta del Obispo», calle de Engracia Díaz, número tres, que consta de un solo piso, en la extensión de dos mil quinientos cincuenta pies cuadrados y ochenta décimas, tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día once de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Podrán hacerse posturas á calidad de oeder el remate á un tercero.

Quinta. Hasta la celebración de la subasta y en los días y horas de audiencia, estará al público en la Escribanía del que refrenda la descripción valorada de la finca.

Sexta. Los licitadores han de conformarse con el título de propiedad de dicha finca, que consiste sólo en certificación del Registro, y no tendrán derecho á exigir ningún otro ni á entablar reclamación alguna después del remate por insuficiencia ó defecto del indicado título.

Dado en Madrid á doce de Agosto de mil novecientos ocho.

Vicente Cano Manuel.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(A.—383.)

HOSPITAL

En el juicio de mayor cuantía que se dirá se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa y corte de Madrid á cinco de Agosto de mil novecientos ocho.

El señor don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de doña María de la Paz Sánchez y González, de esta vecindad, soltera, mayor de edad, sin profesión especial, representada por el procurador don Manuel Cardena, hoy por su compañero don Celedonio López Serranillos, y defendida por el letrado don Andrés Aragón, contra las personas que se creyeran con derecho á impugnar la declaración que solicita de hermana natural de don Jesús Sánchez y González, por ser ambos hijos naturales reconocidos por la misma madre doña Lorenza Montoto y Covián, y por su rebeldía se ha sustanciado con la representación del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro á doña María de la Paz y don Jesús Sánchez y González, hermanos naturales, como hijos naturales de la misma madre doña Lorenza Montoto y Covián, pues como hermanos han vivido en la posesión constante de tal estado por actos de la familia de la doña Lorenza Montoto.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de las personas que pudieran afectar tal declaración, se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sin hacer especial condena de costas, la pronuncio, mando y firmo.

Mariano Luján.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente en Madrid doce de Agosto de mil novecientos ocho.

El escribano,
González del Rivero.
(A.—384.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital en autos ejecutivos á instancia de la Sociedad Nocher y Compañía en liquidación con don Eduardo Fernández Mingo sobre pago de pesetas se saca á la venta en pública subasta la mitad de un edificio llamado fábrica, situado en la población de Colmenar de Oreja y su plazuela de Palscio ó Palacio antiguo sin número, que linda al saliente Manuel Rubia y otro, al mediodía Plazuela de Palacio, poniente la calle del Juego de pelota y Norte Clara Gil y otros que ocupan una extensión superficial de una fanega y seis celemines y se compone de diferentes habitaciones y dependencias, tasada dicha mitad en cinco mil setecientos veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse sin derecho á exigir ninguno otros.

Madrid doce de Agosto de mil novecientos ocho.

V. B.

El juez de primera instancia interino,
Angel de la Guardia.
El escribano,
José Alonso Fadrigue.
(D.—7.)

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta día dictada por el señor juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa á D. Manuel Carass, de esta vecindad, se cita á María Patrocinio Rodríguez y Sáiz vecina que fué de esta villa, marchando después á Madrid, y cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á ser oída en referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 20 de Julio de 1908.—El actuario, Francisco Gaspar.
(Núm. 2.750.) (B.—1.199.)

Juzgados municipales CHAMBERÍ

En el juicio verbal seguido por don Justo Salgado contra don Pedro Crespo, sobre pago de pesetas, ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la villa de Madrid á dos de Julio de mil novecientos ocho el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí compuesto por los señores don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente, don Ricardo del Cerro Fernández y don Damián Estados Guasp, adjuntos, habiendo visto este expediente seguido entre partes, de la una don Justo Salgado Valderas, del comercio, de esta vecindad, demandante; y de la otra don Pedro Crespo Torres, también del comercio, de esta vecindad, declarado en rebeldía, demandado; sobre pago de pesetas...

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á don Pedro Crespo Torres á que luego que esta sentencia sea firme, pague á don Justo Salgado Valderas ó á quien legalmente le represente, la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas; se declara ratificado el embargo preventivo despachado en este juicio, y se condena expresamente al demandado en las costas causadas en el mismo.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel F. Villegas, Ricardo del Cerro, Damián Estados.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado, libro el presente en Madrid á once de Agosto de mil novecientos ocho.

El secretario suplente,
Luis Garrido.
(D.—6.)